



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 223/22-2023/JL-I.**

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente laboral número **223/22-2023/JL-I**, formado con motivo de la **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Juan Carlos Morales Campos** en contra de **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.**; con fecha **15 de octubre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 15 de octubre de 2025

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con la certificación de fecha 07 de octubre de 2025, suscrita por la Jueza y Secretario Instructor del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, a través de la cual se hace constar el incumplimiento de convenio; 3) con el escrito de fecha 08 de octubre de 2025, firmado por la apoderada jurídica de la parte actora, mediante el cual señala que se dio cumplimiento al convenio pactado en audiencia de data 02 de septiembre de 2025. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Cumplimiento de convenio.

Toda vez que la parte actora señaló que, con fecha 07 de octubre de 2025, a las 14:04 horas, le fue depositada a su cuenta bancaria la cantidad de \$16,254.00 (son: dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), por concepto de la cantidad pactada en audiencia celebrada el 02 de septiembre del presente año, así como un día de pena convencional, en el sentido de que transcurrió ese tiempo para que la demandada diera cumplimiento al convenio de cuenta, por lo que surtió efectos la cláusula tercera consistente en la pena convencional por la cantidad de \$253.33; en consecuencia, se tiene por cumplido en su totalidad el convenio celebrado el 02 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Se ordena archivo.

En razón de lo expuesto en el punto anterior, y al no haber nada pendiente por tramitarse en este asunto laboral, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **archívase el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido**, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 712 Ter de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación con la fracción X del ordinal 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor; envíese el expediente original al Archivo Judicial.

Notifíquese mediante buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Derecho Jonathan del Jesús Naal Jiménez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. . . ."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de octubre del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR